ADICIÓN Y PRÓRROGA N° 1 DEL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS No.

CO1.PCCNTR.7359075 DE 2025, SUSCRITO ENTRE EL SERVICIO NACIONAL DE

APRENDIZAJE SENA Y CLAUDIA MARIXA DUQUE CABANZO

CONSIDERACIONES: **1.** Que el (**31**) de (**1**) de (**2025**), las partes suscribieron el contrato electrónico de prestación de servicios de la referencia, cuyo objeto es: ("***Contratar servicios personales de carácter temporal para apoyar la ejecución, orientación y planeación de los procesos de formación profesional integral para atender la oferta de formación regular del centro nacional de asistencia técnica a la industria en sus diferentes niveles y modalidades, atendiendo las políticas institucionales y la normatividad para la vigencia 2025.***") **2.** Que, el plazo se pactó hasta el (**5**) de (**12**) de (**2025**), contado a partir del cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución indicados en el contrato. **3.** Que, según lo estipulado en del contrato, el valor total del mismo asciende a la suma de **(CUARENTA Y CINCO MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA Y CINCO MIL CIENTO DIEZ PESOS MCTE ($45.995.110). 4**. Que **(Miguel Angel Solis Molina**), supervisor del contrato, mediante justificación de fecha (**18**) de (**9**) de (**2025**), solicita y recomienda prorrogar el contrato hasta el (**19**) de (**12**) de (**2025**), y en consecuencia adicionarlo en la suma de (**DOS MILLONES CIENTO CUARENTA Y SEIS MIL CUATROCIENTOS TREINTA Y OCHO PESOS MCTE $2.146.438**), indicando lo siguiente: ***"Teniendo en cuenta la planeación de formación académica establecida para la presente vigencia, no fue posible al inicio de la misma contratar por el termino requerido por cuanto los recursos asignados no fueron suficientes para dicha ejecución. De conformidad con la necesidad de ejecutar el plan de contratación anual, la subdirección solicito recursos ante dirección general los cuales fueron asignados, debido a ello recomiendo adicionar y prorrogar el contrato del instructor, con el propósito de cumplir con el cronograma de procesos formativos y cumplimiento de las diferentes fichas de formación que el centro tiene asignada para el segundo semestre".*** **5.** Que, para amparar la presente modificación, el SENA cuenta con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. (**2225**) de (**2025**), expedido por (**Grupo de Apoyo Administrativo Mixto**) de **(Dirección Regional)**, cuyo objeto es INSTRUCTOR - CONTRATACIÓN DE INSTRUCTORES PARA PRESTAR SERVICIOS PERSONALES EN EL PROGRAMA DE FORMACIÓN PROFESIONAL INTEGRAL EN SUS DIFERENTES NIVELES Y MODALIDADES DEL CENTRO ASTIN PARA LA VIGENCIA 2025. **6.** Que el ordenador del gasto Caroline Perea Cabal (**Subdirectora (e) de Centro**)**,** luego de verificar la justificación con el equipo de apoyo de contratación, considera viable y en consecuencia da visto bueno a la presente adición y prórroga. **7.** Que en virtud de lo consagrado en el inciso segundo del parágrafo del artículo 40 de la Ley 80 de 1993, los contratos que celebren las Entidades Estatales no pueden adicionarse en más del cincuenta por ciento (50%) de su valor inicial. **8.** Que el valor de la presente adición no supera el porcentaje establecido por la Ley, señalado en el numeral anterior. **9.** Con fundamento en las anteriores consideraciones las partes han convenido adicionar el valor y prorrogar el plazo de ejecución del Contrato de Prestación de Servicios de la referencia, que se regirá por la Ley 80 de 1993, sus disposiciones reglamentarias, las demás normas que regulan la materia y las estipulaciones contenidas en las siguientes cláusulas: **CLÁUSULA PRIMERA: PRÓRROGA -** Las partes convienen prorrogar el plazo de ejecución del contrato de prestación de servicios No CO1.PCCNTR.7359075 hasta el (**19**) de (**12**) de (**2025**), en consecuencia, se modifica el plazo del contrato establecido en el contrato electrónico, el cual quedará así: **Plazo:** Hasta el (**19**) de (**12**) de (**2025**)**. CLÁUSULA SEGUNDA: ADICIÓN-** Las partes convienen adicionar el valor del contrato de prestación de servicios de la referencia en la suma de (**DOS MILLONES CIENTO CUARENTA Y SEIS MIL CUATROCIENTOS TREINTA Y OCHO PESOS MCTE $2.146.438**), en consecuencia, se modificará el valor y la forma de pago la cual quedará a **Valor y Forma de Pago**: El valor total del presente contrato será de *CUARENTA Y OCHO MILLONES CIENTO CUARENTA Y UN MIL QUINIENTOS CUARENTA Y OCHO PESOS MCTE ($48.141.548).* Esta suma será pagada por el SENA al contratista de la siguiente manera: *a) Un (01) primer pago correspondiente al mes de febrero por valor de TRES MILLONES OCHOCIENTOS TREINTA Y DOS MIL NOVECIENTOS VEINTISEIS PESOS MCTE ($3.832.926) b) Nueve (9) pagos mensuales iguales, de marzo a noviembre por valor de CUATRO MILLONES QUINIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL QUINIENTOS ONCE PESOS MCTE ($4.599.511) cada uno c) Un (01) último pago correspondiente al mes de diciembre por valor de DOS MILLONES NOVECIENTOS TRECE MIL VEINTITRES PESOS MCTE ($2.913.023).* **CLÁUSULA TERCERA: RECURSOS-** El valor de los honorarios de la presente adición y prórroga del contrato se hará con cargo al Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. (**2225**) de (**2025**), expedido por (Grupo de Apoyo Administrativo Mixto) de (Dirección Regional). **CLÁUSULA CUARTA: MODIFICACIÓN GARANTIAS:** EL (LA) CONTRATISTA deberá modificar a su costa y a favor del SENA, la garantía que ampara el contrato de conformidad con las condiciones de este documento, por el valor adicionado y el plazo prorrogado, la cual deberá ser cargada y aprobada por el SENA mediante la plataforma SECOP II. **CLÁUSULA QUINTA**: **SOPORTES:** Los soportes documentales correspondientes a la presente acta de adición y prórroga se encuentran electrónicamente y pueden

ser consultados en el aplicativo SECOP II: Certificado del Registro Presupuestal, Certificado de Disponibilidad Presupuestal, garantía contractual aprobada. Adicionalmente se adjunta a este documento: El documento de justificación emitido por el supervisor del contrato y el estado de cuenta del contrato expedido por el (Grupo de Contabilidad o Grupo de Apoyo Administrativo Mixto) (hoja de ruta de pagos SIIF). **CLÁUSULA SEXTA: REMISIÓN:** Remítase la presente acta de adición y prórroga a la (**Dirección Administrativa y Financiera o Grupo de Apoyo Administrativo Mixto, según sea el caso**) para lo de su competencia. **CLÁUSULA SÉPTIMA: PUBLICACIÓN -** De conformidad con lo establecido en el artículo 2.2.1.1.1.7.1 del Decreto 1082 de 2015, el presente documento se publicará en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública – SECOP II. **CLÁUSULA OCTAVA:** Las demás cláusulas del Contrato electrónico objeto de la presente adición y prórroga conservan plena vigencia. **CLÁUSULA NOVENA:** La presente adición y prórroga se perfecciona con la firma electrónica de las partes e inicia su ejecución con la aprobación de la garantía y el registro presupuestal.

Proyectó: Damarlin Carvajal

Cargo: Apoyo Unidad de Contratación Servicios Personales - Centro ASTIN

Revisó: Ofir Liliana Trujillo Jordan - Abogada Contratación y Convenio Centro ASTIN